



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 983 - - - -  
06 SEP 2016

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Premio Danza de Tradición y Proyección Folclórica Colombiana, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” la Resolución 978 del 5 de septiembre de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA DEL TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, el valor del estímulo es de cincuenta y cinco millones de pesos m/cte. (\$55.000.000), distribuidos de la siguiente manera:

- Primer puesto: Un (1) estímulo económico de quince millones de pesos m/cte (\$15.000.000)
- Segundo puesto: Un (1) estímulo económico de trece millones de pesos m/cte (\$13.000.000)
- Tercer puesto: Un (1) estímulo económico de once millones de pesos m/cte (\$11.000.000)
- Cuarto puesto: Un (1) estímulo económico de nueve millones de pesos m/cte (\$9.000.000)
- Quinto puesto: Un (1) estímulo económico de siete millones de pesos m/cte (\$7.000.000)

*Alid*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 983 - - - -  
( 06 SEP 2016 )

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 15 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron treinta y cinco (35) propuestas para el concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de julio de 2016, el listado de inscritos del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**.

Que el día 19 de julio de 2016, se recibió de manera extemporánea una propuesta, que se registró con el código PDF036, por lo cual el número de propuestas inscritas para el concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA** aumentó a treinta y seis (36).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 02 de agosto de 2016, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 03 y 04 de agosto de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 08 de agosto de 2016, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, en el cual se señala que de las treinta y seis (36) propuestas inscritas, veintidós (22) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 12 de agosto de 2016, el listado aclarado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, en el cual cambió el estado de algunos concursantes para evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de junio de 2016 se designaron como jurados del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA** a Dagoberto Diaz Guzman, Marlon Andrés Cruz Casallas y Cristian Rafael Pacheco.

*Asesora*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 983 - - - -  
06 SEP 2016

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral 5. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO   | PUNTAJE     |
|--|-------------|
| <b>Coreografía.</b> Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los bailarines.   | 30%         |
| <b>Calidad interpretativa.</b> Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, y nivel expresivo propiamente dicho.   | 30%         |
| <b>Relación música-danza.</b> Se refiere al acoplamiento rítmico de los bailarines con la música propuesta, a la coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical  | 30%         |
| <b>Manejo de vestuario y elementos escénicos.</b> Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad. | 10%         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>100%</b> |

Que según acta de selección de ganadores de fecha 25 de agosto del 2016, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

*Adrián*  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
06 SEP 2016  
RESUELVE

983 - - - - 3

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados designados para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA**, del Programa Distrital de Estímulos 2016, a:

| Nº de Inscripción | Nombre de la propuesta             | Nombre del concursante                      | Nombre del Representante         | Documento de Identificación | NIT           | Puntaje | Valor del Estímulo Económico                             |
|-------------------|------------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|---------------|---------|--|
| PDF028            | RETRATOS "La rochela del recuerdo" | ESTESIS DANZA                               | JINETH JASBLEIDY FRANCO PULIDO   | C.C. 1.010.215.279          | N/A           | 75,1    | QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000) |
| PDF014            | TIERRA ANCESTRAL                   | COMPAÑÍA DE DANZA ARTE EN MOVIMIENTO        | FARLEY CAMILO TORRES BARRETO     | C.C. 1.012.322.900          | N/A           | 73,8    | TRECE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.000.000)  |
| PDF031            | TRÍPTICO DE LA MONTAÑA             | FUNDACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA ACTO KAPITAL | MAIRA ELIZABETH NIEVES GIL       | C.C. 53.045.060             | 830.083.725-8 | 68,8    | ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000)   |
| PDF032            | "EL CANTO PA UN BAILADOR"          | COMPAÑÍA COCHAVIVA DANZA                    | JHON ALEXANDER MARTÍNEZ VALENCIA | C.C. 80.164.000             | N/A           | 63,8    | NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.000.000)   |
| PDF035            | "ACHUCHAY"                         | DANZA COLOMBIA - DANCOL                     | CESAR AUGUSTO ARDILA LEON        | C.C. 79.976.803             | 830.088.580-1 | 62,8    | SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000)   |

**PARÁGRAFO 1º:** "En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda acogerse al orden de puntaje para la entrega del estímulo", de acuerdo a lo consignado en el Acta de Selección de Ganadores del concurso.

**ARTÍCULO 2º:** El desembolso del estímulo económico, se efectuará de la siguiente manera:

- **Un único desembolso equivalente al 100%**, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 983 - - - - 1  
06 SEP 2016

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

|  |   |
|--|---|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N.º 2902  |
| Objeto                                     | PREMIO DANZA DE TRADICIÓN Y PROYECCIÓN FOLCLÓRICA COLOMBIANA. REEMPLAZA CDP 893 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL. |
| Valor                                      | \$55.000.000  |
| Código presupuestal                        | 3-3-1-15-01-11-1000-127   |
| Concepto                                   | 127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.  |
| Fecha                                      | 29 de junio del 2016  |

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral 19. **DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2016.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
06 SEP 2016

983 - - - - -

de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 06 SEP 2016

**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

(R)

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Proyectó: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de Convocatorias

*Alid*  
*me*

*mpg*